

Santiago, 16 de mayo de 2024

Antecedentes: Su presentación de fecha 18 de abril de 2024.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : [REDACTED]

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual consulta sobre el ámbito de aplicación de la Sección III de la Norma de Carácter General N°502 (NCG N°502), en el marco de la actualización de información de inscripción y autorización conforme con la misma Norma.

Al respecto, cumple este Servicio con informar que lo indicado en letras a) y b) del segundo párrafo de la Sección III letra A de la NCG 502, esto es, las que indican:

“Al momento de efectuar la recomendación, deberá entregar al cliente la siguiente información:

a) Las principales características financieras, económicas, tributarias y jurídicas del instrumento financiero recomendado, poniendo especial énfasis en los riesgos que conllevan la inversión en ese instrumento y cómo esas características se adecúan a las necesidades del cliente.

b) Los conflictos de intereses que se susciten entre el prestador del servicio y el cliente en particular, cómo se gestionarán y cómo pueden afectar al cliente si no se resolvieren adecuadamente.”

Son aplicables, por su naturaleza, sólo a las asesorías que se presten a persona determinada al momento de efectuar la recomendación. Por lo anterior, tampoco aplica para efectos de actualizar información de inscripción y autorización.

[REDACTED]

[REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero